

## CASO SINNER: “LA MEDIACIÓN LLEGO AL DOPING”

POR José Emilio Jozami Delibasich

El caso Sinner concluyó con un acuerdo logrado por los abogados del tenista italiano y la AMA (Asociación Mundial Antidopaje) ante una situación que habría dado doble positivo al numero uno de la ATP durante el torneo de Indian Wells, a razón del clostebol, un esteroide prohibido, que según declaro el deportista lo recibió negligentemente de su fisioterapeuta en un masaje por una lesión.

El pedido de sanción era de una suspensión de dos años, sin embargo, la buena labor de sus abogados buscando mediar y acordar, aceptaron finalmente una sanción mucho menor.

Esto me recuerda bastante al caso del futbolista peruano Paulo Guerrero, en aquel momento titulé un caso “win-win”. Para refrescar aquel importante fallo que terminó en el Tribunal Federal suizo, sucedió que el capitán de la selección de Perú de futbol habría consumido por equivocación un té de coca y en un partido de eliminatorias se le detectó la sustancia prohibida.

A seis meses de jugarse el mundial de Rusia 2018 FIFA aplica una sanción de 6 meses, tiempo que le permitía al jugador llegar a competir en el evento más esperado del futbol mundial.

Perú clasificó a esa copa del mundo después de cuarenta años de ausencia del principal evento del futbol mundial.

Guerrero se sintió mal por la decisión de FIFA pues el entendía que no era culpable y apelo la sentencia junto a la AMA, encontrándose con una noticia peor en el TAS pues el tribunal de Lausana lo condenó a un año.

Guerrero se quedaba fuera del mundial. La gran tarea de un experimentado y excelente abogado, que defendía los intereses del jugador llegó al tribunal Federal Suizo donde logró una medida extraordinaria y feliz para el jugador pues se le permitió participar en la copa del mundo habiendo cumplido la mitad de la condena hasta el inicio de Rusia 2018 y los 6 meses siguientes los cumplió después del torneo cuando había sido adquirido por el Flamengo de Brasil.

Paulo Guerrero tenía más de 35 años en ese momento y seguramente no podría haber jugado otro mundial, volvía con su selección después de varias décadas a una copa del mundo llevando la banda de capitán.

El win win se dio, la sanción fue cumplida, y Guerrero jugó su única copa mundial de futbol para su felicidad.

Los acuerdos suelen ser muchas veces más equitativos que una sentencia, además de lograrse con mayor rapidez.

Cuando se habla de mediación todavía hay mucho debate, sobre cuales situaciones deberían ser sometidas a medio alternativo de resolución de conflicto.

En algún momento en mi paso por la justicia argentina sostuve que se podía mediar en todo conflicto, tal es así que hasta una guerra se somete a ella, y creo no hay peor escenario en el mundo que el de matarse entre hermanos por intereses de otros.

Hasta las cuestiones de violencia de genero podrían llegar a un diálogo para evitar la triste realidad de ver niños huérfanos con madres muertas y padres presos.

María Inés Amato, abogada y psicóloga argentina en su libro “La mediación en la violencia de género”, terminó de explicarlo de manera excelente que se podía lograr esto que para muchos era impensado y de personas sin razón.

En el deporte se entiende que la mediación solo se orienta a lo laboral y patrimonial en cuestiones civiles y mercantiles. Hay autores que no están de acuerdo que se aplique en cuestiones disciplinarias y es entendible. El derecho tiene muchas veces la opinión dividida en dos o más bibliotecas sobre un mismo tema, por eso se precisa de fallos plenarios para la unificación mayoritaria y democrática de criterios.

La mediación penal también fue discutida y en esto se parece a las cuestiones disciplinarias, pues allí hay sanciones condenatorias de privación de acciones.

Recuerdo en un congreso donde se enfrentaron las posturas de fiscales y defensores, en el cual estos últimos sostenían que la mediación penal no era otra cosa que un contrato de adhesión, sin dialogo, ni debate, sino solo la propuesta de la fiscalía que debía ser aceptada por la defensa.

Sinner negoció su inocencia, la sustancia se encontró, pero su defensa esgrimió que no fue intencional, el acuerdo llegó por una sanción mucho menor de lo peticionado.

No veo mal que cuando un atleta tenga su primera situación de conflicto con un tema de doping pueda pedir una mediación para dialogar y consensuar una sanción, siempre que pueda ser probada una falta de cuidado por el o sus auxiliares.

Condición que para el reincidente ya no debiera existir, porque la negligencia, la segunda vez seguramente ya será imprudencia cuando no dolo y eso debe ser sancionado con todo el peso de la ley.

La mediación es un argumento de mucha utilidad para la vida del deporte. Es tiempo que clubes, federaciones, agentes y representantes, dirigentes y deportistas, la vayan conociendo e interpretando para conocer los sabores de una solución pacífica que otorga beneficios en tiempo, dinero y bienestar.



Abogado, Periodista. Diplomado en Derecho Deportivo por Universidad Austral Argentina. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Realizó Cursos de Negociación y Mediación en EEUU (Yale – Harvard). Mediador Deportivo Internacional por IEMEDEP Madrid.

Ex Juez Civil y Mercantil. Profesor Universitario. Miembro de la Red Latam de DDHH. Mediador Jurídico Externo de FIFA.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Febrero 2025**